ORDEN RECTORAL PARA LA FINANCIACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CON FONDOS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA

OCTUBRE 2016

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. DEL FONDO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 1. Definición

Artículo 2. Objetivos

Artículo 3. Beneficiarios

II. DE LA EVALUACIÓN Y CONCESIÓN DE SOLICITUDES

Artículo 4. Presentación de solicitudes

Artículo 5. Evaluación

Artículo 6. La Comisión de Evaluación de Ayudas

Artículo 7. Competencias de la Comisión de Evaluación

Artículo 9. Incumplimientos en las justificaciones

Disposición Final

ANEXOS

ORDEN RECTORAL PARA LA FINANCIACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CON FONDOS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La financiación de las actividades de investigación en la Universidad Loyola Andalucía con fondos propios ha seguido la senda marcada por los objetivos y criterios heredados de ETEA. Así, se mantuvo el denominado Fondo de Investigación para la concesión de ayudas de las actividades relacionadas con la investigación y que no son financiadas por otras iniciativas como proyectos de I+D+i+t o contratos de investigación. Estas ayudas eran concedidas por el Servicio de Investigación tras evaluación de la Comisión de Investigación de ETEA.

En la actualidad, de acuerdo con el proyecto de universidad y con las Normas de Organización y Funcionamiento, la Comisión de Investigación de la Universidad Loyola Andalucía no tiene competencias en materia de concesión de ayudas a la investigación.

Los criterios establecidos en su día y seguidos hasta el pasado curso 2015-2016 para la financiación de las actividades científicas no son adecuados en nuestra universidad por tres motivos fundamentales: a) no están coordinados con los sistemas de evaluación, promoción e incentivos del personal docente e investigador; b) no se ajustan a los criterios analizados en los rankings de universidades nacionales e internacionales (ANEXO I); y c) no son sostenibles financieramente a medio plazo.

Por todo ello, a partir del curso 2016-2017, la concesión de ayudas a la investigación científica en la Universidad Loyola Andalucía se ajustará a los siguientes criterios: a) apoyo a la estrategia global de la universidad y específicamente a la consecución de un posicionamiento adecuado de ésta en los rankings nacionales e internacionales de centros de investigación y universidades; b) coordinación con los sistemas de Evaluación, Promoción e Incentivos del Personal Docente e Investigador (PDI) aprobados por los distintos órganos de gobierno de la misma; y c) impulso a la carrera investigadora del PDI de la universidad.

La presente normativa pretende establecer un marco para la evaluación de las actividades científicas realizadas o a realizar por el personal de la Universidad Loyola Andalucía. En este sentido, también orientará el diseño del presupuesto del Vicerrectorado de Investigación a través de otras unidades adscritas como los Departamentos, Institutos, Cátedras, Fundaciones, etc. Así mismo, servirá para la evaluación de todas aquellas actividades imprevistas que, por la naturaleza de la investigación realizada o de otro tipo, pudieran presentarse. Para prever estas contingencias, el Vicerrectorado de Investigación se dotará de un presupuesto adicional.

En su virtud, a propuesta del Vicerrector de Investigación,

Dispongo:

I. DEL FONDO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 1. Definición

El Fondo de Investigación (FI) de la Universidad Loyola Andalucía es un instrumento que pretende apoyar de forma decisiva la estrategia de la universidad en aras a la consecución del objetivo de ser una Research University, especialmente en los ámbitos de:

a) La investigación científica.

b) Los proyectos de investigación, desarrollo e innovación.
c) El posicionamiento internacional de la universidad.

El FI se alimenta de los recursos propios de la universidad establecidos en sus presupuestos. El montante total del FI se calcula sumando los presupuestos concedidos para las actividades objeto de interés del propio Vicerrectorado de Investigación (VI) y el de los Departamentos, Institutos, Cátedras, Fundaciones, etc.

El FI concederá ayudas a la realización de actividades de investigación siempre que éstas no cuenten con fondos procedentes de otras fuentes de financiación, como por ejemplo proyectos de I+D+i+t, contratos de investigación, etc.

Las actividades susceptibles de recibir ayudas del FI son las siguientes:

- Asistencia a reuniones científicas,
- Formación en contenidos de investigación específicos,
- Estancias en centros de investigación,
- Traducciones y revisiones de publicaciones,
- Publicación en medios científicos,
- Preparación de proyectos de investigación,
- Tesis Doctorales
- Otras actividades científicas a juicio del Vicerrector/a de Investigación.

Todas las actividades que reciban ayuda del FI serán evaluadas ex ante (solicitud) y ex post (justificación).

Artículo 2. Objetivos

El objetivo general del FI es ser un instrumento que apoye la estrategia de la Universidad Loyola Andalucía en materia de investigación científica mediante la financiación programada de actividades realizadas para tal fin.

Como objetivos específicos el FI pretende también:

- Apoyar el desarrollo de la estrategia de la universidad en materia de investigación científica.
- Impulsar la carrera académica del PDI de la universidad mediante el diseño de curricula internacionalmente reconocibles.

Todo ello apoyando las actividades de naturaleza científica que no dispongan de financiación por otras fuentes o entidades.

Artículo 3. Beneficiarios

Los beneficiarios podrán ser:

- El PDI de la universidad con contrato a tiempo completo o con dedicación parcial (en este caso, se aplicará la reducción de la ayuda proporcional a la dedicación).
- El PAS de la universidad con contrato a tiempo completo siempre que haya sido evaluado positivamente por el Vicerrector/a de Investigación.

II. DE LA EVALUACIÓN Y CONCESIÓN DE AYUDAS

Artículo 4. Presentación de solicitudes

Las solicitudes de ayuda al FI deben ser remitidas al VI de la universidad, debiéndose hacerse efectivas mediante la entrega, en los plazos establecidos, del formulario diseñado al efecto (ANEXO II). Este formulario deberá estar previamente evaluado y firmado por el/la responsable de la unidad: Departamento, Cátedra, Instituto, Fundación, etc. Los formularios deberán

incorporar toda la información requerida en el momento de la entrega, en caso contrario, el proceso no proseguirá.
Las justificaciones de las solicitudes de ayuda que hayan obtenido financiación por parte del FI deberán incorporar toda la información pertinente para facilitar su evaluación científica y financiera (justificantes de pago). La presentación de las mismas deberá realizarse en los 30 días posteriores a la finalización de la actividad realizada. En el caso que la justificación fuera insuficiente o incompleta a criterio del VI, el o la interesado/a deberá aportar nueva documentación en el plazo de 10 días tras la notificación. La nueva documentación será comprobada por el VI y, en el caso de conformidad, abonada de acuerdo con la evaluación correspondiente.

Artículo 5. Evaluación
La evaluación de las solicitudes le corresponde al Vicerrector/a de Investigación. Para colaborar en tal propósito, se creará la Comisión de Evaluación de Ayudas que dispondrá de los criterios generales y específicos que faciliten su tarea. Con el objeto de facilitar la evaluación de las solicitudes se diseñará un formulario específico (ANEXO III).
La evaluación de las justificaciones le corresponde en exclusiva al Vicerrector/a de Investigación. En el caso de evaluación negativa de la justificación, lo que implicaría un porcentaje concedido por debajo del estimado inicialmente, el Vicerrector/a de Investigación redactará el oportuno informe justificativo y el o la interesado/a podrá recurrir ante el Rector/a en el plazo de 10 días después de la notificación. La resolución al recurso será definitiva.

Artículo 6. La Comisión de Evaluación de Ayudas
Estará formada por:
a) El Vicerrector/a de Investigación, que la presidirá,
b) El Director/a de la Escuela de Doctorado, que actuará como secretario/a,
c) Tres Directores/as de Departamento elegidos por el Vicerrector/a de Investigación.

La Comisión de Evaluación de Ayudas se reunirá cada dos meses para evaluar las solicitudes y las justificaciones correspondientes al periodo vencido anterior. La Comisión podrá en todo momento solicitar información adicional a los interesados/as y a los responsables de las unidades de investigación.

Artículo 7. Competencias de la Comisión de Evaluación
Tendrá las siguientes:
- Evaluará las solitudes de ayuda.
- Establecerá el porcentaje que puede ser concedido, entre el 0% y el 100%, de la ayuda solicitada en el periodo considerado.
- Emitirá un informe motivado para cada una de las solicitudes evaluadas.

Artículo 8. Criterios
Con carácter general, tendrán prioridad todas aquellas actividades científicas que apoyen de forma decisiva el desarrollo de la estrategia de investigación de la Universidad y hayan sido aprobadas en el presupuesto del departamento correspondiente. Para ello los solicitantes deberán:
- Tener actualizado su Curriculum Vitae (CV) en formato normalizado (cvn) a partir de la plataforma habilitada por el Sistema de Información Científica de Andalucía (SICA) y debidamente depositado en el VI.
- Pertenecer a un grupo de investigación consolidado con un CV conjunto contrastado internacionalmente (publicaciones indexadas en la Web of Knowledge (WoK) y, más

específicamente en el Journal Citation Report (JCR) o en el Arts and Humanities Citation Report (AHCR), y con redes de investigares internacionales.

En el ANEXO IV se especifican los criterios que, de forma específica, la Comisión de Evaluación utilizará para evaluar la actividad correspondiente. Estos criterios deben ser interpretados como un "check-list" o listado de características que, de forma acumulativa, describen la actividad realizada o por realizar y permiten su evaluación de forma global. Se entiende que el cumplimiento positivo en cantidad y en calidad de todos los elementos de la lista es un indicador que permite considerar la concesión de la ayuda máxima (100% de la ayuda solicitada).

Artículo 9. Incumplimientos en las justificaciones

Los incumplimientos o retrasos injustificados en las justificaciones de las actividades de investigación por las que se han solicitado y concedido ayudas del FI podrán incurrir en devolución de la ayuda y figurarán en el expediente de los solicitantes. La evaluación de los incumplimientos o los retrasos corresponde al Vicerrector/a de Investigación.

Disposición final

La presente orden entrará en vigor al día siguiente de su promulgación por el Rector.

En Córdoba a 3 de octubre de 2016

Gabriel Mª Pérez Alcalá
Rector de la Universidad Loyola Andalucía.

Figura 1. Procedimiento de solicitud de una ayuda al FI de la universidad.

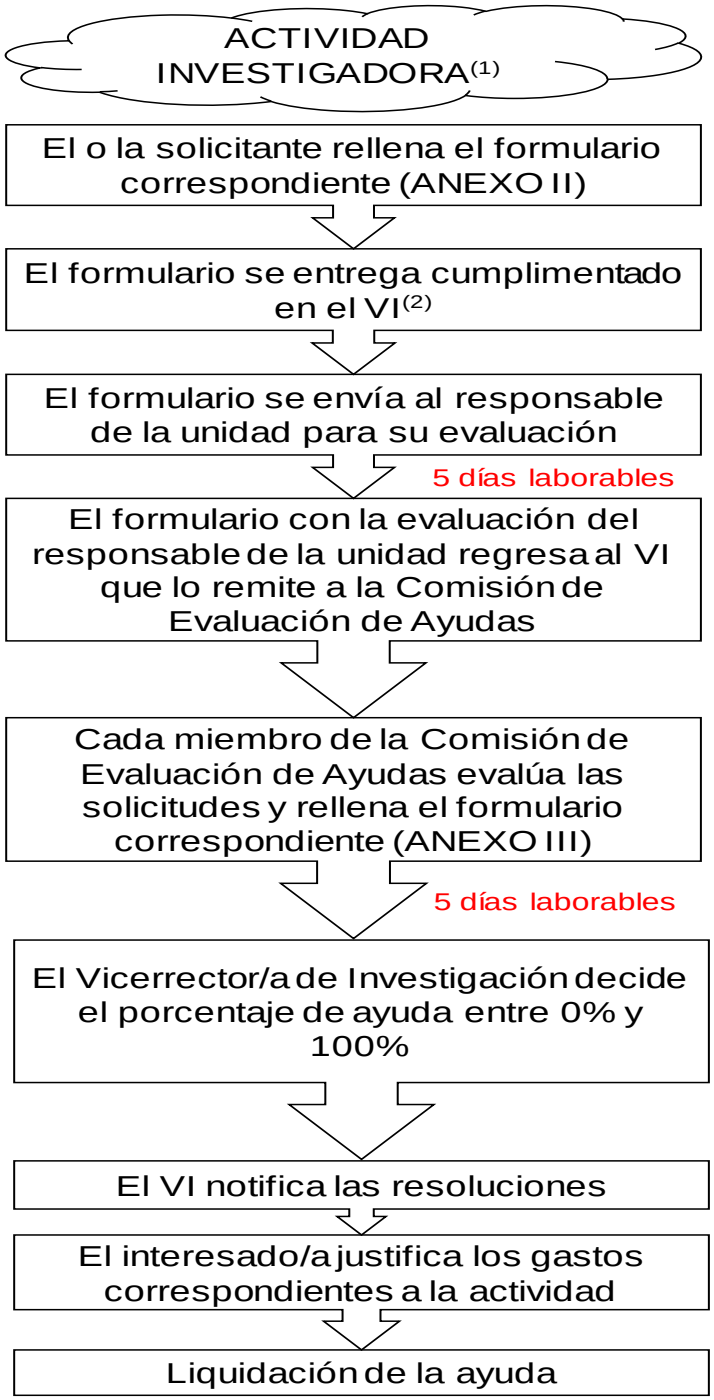

(1) La actividad investigadora puede haberse realizado o no. En el primer caso, el o la solicitante se arriesga a no recibir una financiación completa.

(2) El interesado/a puede incorporar los justificantes que desee en esta fase. Estos justificantes podrán ser utilizados en la fase de liquidación de la ayuda.

ANEXO I

CRITERIOS EVALUADOS EN EL RANKING DE LA FUNDACIÓN BBVA Y EL IVIE (2016)

ACTIVIDAD DOCENTE

- Profesor Doctor por cada cien alumnos
- Presupuesto / Alumno
- Profesor Doctor / Profesores
- Tasa de Éxito
- Tasa de Evaluación
- Tasa de Abandono
- Índice de capacidad de atracción
- % de estudiantes de posgrado
- Notas de corte
- % de alumnos extranjeros
- % de alumnos en programas de intercambio
- % de alumnos matriculados en programas en lenguas no oficiales

ACTIVIDAD INVESTIGADORA

- Recursos públicos competitivos por profesor doctor
- Contratos de personal doctor, becas de investigación y apoyo técnico sobre el presupuesto total
- Documentos citables con referencia ISI por profesor doctor
- Sexenios totales sobre sexenios posibles
- Tesis doctorales leídas por cada cien profesores doctores
- Factor medio de impacto
- % de publicaciones en el primer cuartil
- Citas por documento
- % de publicaciones en coautorías internacionales

INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

- Ingresos por licencias por cien profesores doctores
- Ingresos por contratos de asesoramiento por cada cien profesores doctores
- Ingresos por formación continua por profesor doctor
- Número de patentes por cien profesores doctores
- Horas de formación continua por profesor doctor
- Número de contratos por profesor doctor
- Producción
- Calidad Patentes comercializadas por profesor doctor
- Internacionalización Patentes triádicas por cien profesores doctores
- Ingresos por contratos internacionales por profesor doctor

ANEXO II

FORMULARIO DE SOLICITUD DE AYUDA AL FONDO DE INVESTIGACIÓN

1. Solicitante.
Apellidos:
Nombre:
Fecha de entrega de la solicitud: DD/MM/AAAA

2. Actividad investigadora por la que se solicita la ayuda al Fondo de Investigación.
Tipo de actividad (márquese lo que corresponda):
- ☐ Reunión científica (congresos, seminarios, workshops, etc.)
- ☐ Estancia de investigación.
- ☐ Formación vinculada a la investigación científica (cursos, seminarios, workshops, etc.)
- ☐ Traducción o revisión de un documento científico.
- ☐ Encuesta, sondeo o entrevista de naturaleza científica.
- ☐ Preparación de un proyecto de I+D+i+t.
- ☐ Tesis Doctoral.
- ☐ Otro cuya descripción es:

3. Producción científica vinculada a la actividad.

- Artículo o artículos indexados en el Journal Citation Report (Science o Social Sciences) o en el Arts and Humanities Citation Index. ☐ Si ☐ No Cantidad:
  - ¿La/las revista/s están ubicadas en el primer cuartil? ☐ Si ☐ No Cantidad:
  - ¿La/las revista/s están ubicadas en el segundo cuartil? ☐ Si ☐ No Cantidad:
  - ¿El artículo tiene, al menos, un autor internacional? ☐ Si ☐ No Cantidad:

(*Este bloque se puede repetir tantas veces como se desee en el caso de haber más de un artículo*)
Código (a rellenar por el Vicerrectorado de Investigación):
Nombre tentativo de la revista o revistas:

Autor/es:

- Artículo o artículos indexados en SCIMAGO/SCOPUS. ☐ Si ☐ No Cantidad:
  - ¿La/las revista/s están ubicadas en el primer cuartil? ☐ Si ☐ No Cantidad:
  - ¿La/las revista/s están ubicadas en el segundo cuartil? ☐ Si ☐ No Cantidad:
  - ¿El artículo tiene, al menos, un autor internacional? ☐ Si ☐ No Cantidad:

(*Este bloque se puede repetir tantas veces como se desee en el caso de haber más de un artículo*)
Código (a rellenar por el Vicerrectorado de Investigación):
Nombre tentativo de la revista o revistas:

Autor/es:

- Comunicación/es o póster/es en reuniones científicas. ☐ Si ☐ No Cantidad:
  - ¿La/s reunión/es están indexadas(*)? ☐ Si ☐ No Cantidad:
  - ¿La/s reuniones tienen carácter internacional? ☐ Si ☐ No Cantidad:
  - ¿La participación tiene, al menos, un autor internacional? ☐ Si ☐ No Cantidad:

(*) En la Web of Knowledge (WoK).

(*Este bloque se puede repetir tantas veces como se desee en el caso de haber más de una reunión científica*)
Código (a rellenar por el Vicerrectorado de Investigación):
Nombre de la reunión científica:

Denominación de la contribución:

☐ Ponencia ☐ Comunicación ☐ Póster ☐ Otra, especificar:
☐ La reunión está indexada en la WoK. ☐ La reunión es internacional.
Fecha o fechas de realización: DD/MM/AAAA – DD/MM/AAAA
Localización de la actividad:
Autor/es:

Autor/es que han defendido la aportación in situ:

- Tesis Doctoral/es. ☐ Si ☐ No Cantidad:
  - ¿La/s Tesis Doctoral/es tiene/n mención internacional? ☐ Si ☐ No Cantidad:
  - ¿La/s Tesis Doctoral/es está/n en régimen de cotutela? ☐ Si ☐ No Cantidad:

(*Este bloque se puede repetir tantas veces como se desee en el caso de haber más de una Tesis Doctoral*)
Código (a rellenar por el Vicerrectorado de Investigación):
Nombre de la Tesis Doctoral:

Director/es de la Tesis Doctoral:

Centro:
Programa de doctorado:
Fecha tentativa de lectura: MM/AAAA

- Proyectos de I+D+i+t. ☐ Si ☐ No Cantidad:
  - ¿El/los proyectos están en un marco internacional? ☐ Si ☐ No Cantidad:
  - ¿El/los proyectos están en un marco nacional? ☐ Si ☐ No Cantidad:
  - ¿El/los proyectos están en otro marco? ☐ Si ☐ No Cantidad:
    Especifique el marco (ej. Proyecto de excelencia de la Junta de Andalucía):

(*Este bloque se puede repetir tantas veces como se desee en el caso de haber más de un proyecto*)
Código (a rellenar por el Vicerrectorado de Investigación):
Nombre del proyecto:

☐ I+D+i en convocatoria competitiva ☐ Contrato de investigación

Presupuesto total:
Presupuesto gestionado por la universidad:
Investigador principal:
Centro del investigador principal:

Centros, universidades, departamentos, empresas, etc. participantes:

PDI de la Universidad Loyola Andalucía que participa en el proyecto:

Nombre de la convocatoria:
☐ Internacional ☐ Nacional ☐ Autonómico ☐ Local
Organismo convocante:
Fecha de presentación: DD/MM/AAAA
Duración (meses):

- Redes de investigadores. ☐ Si ☐ No Cantidad:
  - ¿La/s red/es están en un marco internacional? ☐ Si ☐ No Cantidad:
  - ¿La/s red/es están en un marco nacional? ☐ Si ☐ No Cantidad:
  - ¿La/s red/es están en otro marco? ☐ Si ☐ No Cantidad:

(*Este bloque se puede repetir tantas veces como se desee en el caso de haber más de una red de investigación*)
Código (a rellenar por el Vicerrectorado de Investigación):
Centros participantes:

PDI de la universidad que participan en la red:

☐ Internacional ☐ Nacional ☐ Autonómico ☐ Local
Marco o convocatoria en el que se enmarca la red:

Centro u organismo que realiza la convocatoria:

- Patentes. ☐ Si ☐ No Cantidad:

(*Este bloque se puede repetir tantas veces como se desee en el caso de haber más de una patente*)
Código (a rellenar por el Vicerrectorado de Investigación):
Centros participantes:

☐ Internacional triádica ☐ Internacional ☐ Nacional
Descripción de la patente:

- Creación de empresas. ☐ Si ☐ No Cantidad:

(*Este bloque se puede repetir tantas veces como se desee en el caso de haber más de una empresa*)
Código (a rellenar por el Vicerrectorado de Investigación):
Descripción de la actividad empresarial:

Socios:

☐ Internacional ☐ Nacional ☐ Otro ámbito territorial, especificar
Capital inicial tentativo:

Localización:

Número total de trabajadores/as:

- Horas de formación. ☐ Si ☐ No Cantidad:

(*Este bloque se puede repetir tantas veces como se desee en el caso de haber más de una actividad formativa*)
Código (a rellenar por el Vicerrectorado de Investigación):
Nombre de la actividad formativa:

PDI de la universidad que participará en la actividad:

Número de horas de la actividad:
Número de horas a impartir por el PDI de la universidad:
Presupuesto:
Localización:
Fecha o fechas: DD/MM/AAAA – DD/MM/AAAA
Tipo de actividad (ej. Curso experto):

INFORME A RELLENAR POR EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD

(*Este bloque se puede repetir tantas veces como se desee en el caso de haber más de una actividad vinculada a la solicitud de ayuda*)
Código de identificación de la actividad:
Fecha de la evaluación: DD/MM/AAAA
Valoración de la actividad propuesta (interés, nivel científico, nivel de producción, potencial en el futuro, etc.):

Nivel de relevancia para la unidad (entre: 0 ninguna o irrelevante y 100 esencial):
Nivel de relevancia para la universidad (entre: 0 ninguna o irrelevante y 100 esencial):
¿La actividad estaba inicialmente presupuestada en la unidad? Valoración de la actividad propuesta (interés, nivel científico, nivel de producción, potencial en el futuro, etc.):

Nivel de relevancia para la unidad (entre 0 –ninguna o irrelevante- y 100 –esencial):
Nivel de relevancia para la universidad (entre 0 –ninguna o irrelevante- y 100 –esencial):
¿La actividad estaba inicialmente presupuestada en la unidad? ☐ Si ☐ No
¿Hay presupuesto disponible? ☐ Si ☐ No
Porcentaje de ayuda recomendado entre 0% y 100%: %

ANEXO III

FORMULARIO PARA LA EVALUACIÓN DE UNA SOLICITUD DE AYUDA AL FONDO DE INVESTIGACIÓN

Nombre del evaluador:

Código identificador de la actividad:

Fecha de la evaluación: DD/MM/AAAA

Valoración de la actividad propuesta (interés, nivel científico, nivel de producción, potencial en el futuro, etc.):

Nivel de concordancia con la estrategia científica de la universidad (entre 0 –ninguna o irrelevante- y 100 –concordancia total):

Porcentaje de ayuda recomendado entre 0% y 100%: %

ANEXO IV

CRITERIOS ESPECÍFICOS

1. REUNIONES CIENTÍFICAS EN LAS QUE EL SOLICITANTE HAYA REALIZADO UNA APORTACIÓN VINCULADA A UNA INVESTIGACIÓN.

En este apartado se incluyen los congresos, workshops y otras reuniones científicas en las que se haya participado con una ponencia, comunicación, póster o aportación artística. Así mismo, se pueden considerar la participación en la organización del evento, la presidencia del mismo o de alguna de las mesas o grupos de trabajo, la coordinación de las publicaciones, etc.
Los criterios que incrementan el porcentaje (hasta el 100%) de ayuda sobre el montante solicitado son:

- El o la solicitante de la ayuda debe haber contribuido decisivamente en la aportación científica que soporta la petición.
- El o la solicitante exponga o defienda personalmente la aportación científica presentada.
- La aportación ha generado o va a generar una publicación indexada (en el Journal Citation Report como nivel superior y en Scimago como nivel inferior). La justificación de esta aportación será requerida por el VI en el momento de su aceptación por parte de la revista seleccionada.
- El evento tiene naturaleza internacional.
- El o la solicitante haya desarrollado una actividad decisiva vinculada a la organización de evento.

2. ESTANCIAS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN.

En este apartado se incluyen las estancias en centros de investigación o universidades tanto nacionales como internacionales.
Los criterios que incrementan el porcentaje (hasta el 100%) de ayuda sobre el montante solicitado son:

- El o la solicitante de la ayuda debe haber realizado una estancia superior o igual a 3 meses o, si es inferior, que exista un compromiso del interesado/a de acumular nuevas estancias hasta el nivel mínimo exigido de 3 meses. La justificación de esta justificación será requerida por el VI en el momento en el que éstas se hayan realizado.
- El centro de acogida tiene un prestigio internacional elevado.
- La estancia ha generado o va a generar publicaciones indexadas (en el Journal Citation Report como nivel superior y en Scimago como nivel inferior). La justificación de esta aportación será requerida por el VI en el momento de su aceptación por parte de la revista seleccionada.
- La estancia ha contribuido a diseñar, preparar y presentar un proyecto de I+D+i+t de carácter internacional. La justificación de esta aportación será requerida por el VI en el momento de su presentación ante el organismo correspondiente.
- La estancia ha permitido obtener la mención internacional de la Tesis Doctoral del solicitante o ha sido motivada por el régimen de cotutela académica. La justificación de esta aportación será requerida por el VI en el momento de la lectura de la Tesis Doctoral.
- La estancia ha contribuido a reforzar de forma relevante las redes de investigadores del grupo de investigación y las redes internaciones de la universidad. La justificación de esta aportación será requerida por el VI en el momento de la consolidación formal de la red internacional.

3. ASISTENCIA A CURSOS, SEMINARIOS Y WORKSHOPS.

En este apartado se incluyen la asistencia acreditada en cursos, seminarios y workshops de naturaleza científica fundamentalmente vinculados al aprendizaje de un nuevo marco teórico/práctico, método, técnica, proceso, etc.
Los criterios que incrementan el porcentaje (hasta el 100%) de ayuda sobre el montante solicitado son:

- La actividad tiene carácter internacional y es de reconocido prestigio.
- El centro organizador tiene un prestigio internacional elevado.
- Los asistentes al evento tienen relevancia científica internacional.
- El contenido apoya de forma decisiva el desarrollo del grupo de investigación al que pertenece el o la solicitante. La justificación de esta aportación será requerida por el VI al o a la responsable del grupo de investigación.

4. TRADUCCIONES Y REVISIONES.

En este apartado se incluyen las traducciones y revisiones de todo tipo de publicaciones a idiomas que no sean el español. Las publicaciones pueden ser artículos, contribuciones a eventos científicos, informes, Tesis Doctorales, monografías, libros y capítulos de libros, etc. En este apartado se excluyen las auto-publicaciones.
Los criterios que incrementan el porcentaje (hasta el 100%) de ayuda sobre el montante solicitado son:

- Sea una publicación en una revista indexada (en el Journal Citation Report como nivel superior y en Scimago como nivel inferior). La justificación de esta aportación será requerida por el VI en el momento de su aceptación por parte de la revista seleccionada.
- El cuartil de la revista indexada.
- La editorial, en su caso, tenga un prestigio internacional reconocido.
- La Tesis Doctoral se haya realizado en régimen de cotutela académica. La justificación de esta aportación será requerida por el VI en el momento de la lectura de la Tesis Doctoral.
- El congreso sea internacional, de prestigio e indexado.

5. ENCUESTAS, SONDEOS Y ENTREVISTAS.

En este apartado se incluyen los trabajos de investigación que necesitan la realización de encuestas, sondeos, entrevistas en profundidad, grupos Delphi, focus groups, etc.
Los criterios que incrementan el porcentaje (hasta el 100%) de ayuda sobre el montante solicitado son:

- El proyecto de investigación genere publicaciones en revistas indexadas (en el Journal Citation Report como nivel superior y en Scimago como nivel inferior). La justificación de esta aportación será requerida por el VI en el momento de su aceptación por parte de la revista seleccionada.
- El proyecto apoye de forma decisiva a un grupo de investigación o sea una continuación de otro proyecto culminado con éxito entendido como producción científica relevante internacionalmente. La justificación de esta aportación será requerida por el VI al investigador/a principal del proyecto.
- El proyecto contribuya de forma decisiva a mejorar el conocimiento sobre algún aspecto esencial para la universidad. La justificación de esta aportación será requerida por el VI al director/a del Departamento o al o a la responsable del grupo de investigación al que pertenece el solicitante.

6. PREPARACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.

En este apartado se incluyen las actividades que permitan formular un proyecto de I+D+i+t. Estas actividades pueden ser: desplazamientos, contratación de expertos, realización de eventos, etc.
Los criterios que incrementan el porcentaje (hasta el 100%) de ayuda sobre el montante solicitado son:

- El proyecto pueda ser considerado internacional: organismos multilaterales, UE, etc.
- El proyecto esté liderado por la universidad.
- El proyecto contribuya al desarrollo de forma decisiva de, al menos, un grupo de investigación de universidad.
- El proyecto tenga las garantías técnicas y financieras adecuadas.
- El proyecto haya sido revisado, en su caso, por el Comité de Ética de la universidad.

7. TESIS DOCTORALES.

En este apartado se incluyen los gastos de naturaleza académica en los que se puede incurrir en el momento de la lectura de una Tesis Doctoral, concretamente: tasas, encuadernación de ejemplares en un formato modesto, grabación de contenidos en soportes multimedia, etc.
Los criterios que incrementan el porcentaje (hasta el 100%) de ayuda sobre el montante solicitado son:

- Sea una Tesis Doctoral con una producción científica notable (a partir de 3 artículos en revistas indexadas en el Journal Citation Report).
- Sea una Tesis Doctoral en régimen de cotutela académica. La justificación de esta aportación será requerida por el VI en el momento de la lectura de la Tesis Doctoral.
- Sea una Tesis Doctoral con la máxima calificación por unanimidad. La justificación de esta aportación será requerida por el VI tras la lectura de la Tesis Doctoral.
- Sea una Tesis Doctoral que se haya realizado en el marco de un proyecto de I+D+i+t en convocatoria competitiva nacional o internacional. La justificación de esta aportación será requerida por el VI en el momento de la lectura de la Tesis Doctoral.

La universidad se hará cargo de los costes generados por el potencial desplazamiento y la remuneración de los miembros del tribunal. Los doctorandos/as no deberán solicitar ni justificar estos cargos al presupuesto.
En el caso que el doctorando/a sea becario/a de la Universidad Loyola Andalucía y lea su Tesis Doctoral en otra universidad, la Comisión evaluará la oportunidad de concederle una ayuda para sufragar los gastos de desplazamiento y manutención. Para ello, será imprescindible hacer llegar el oportuno informe explicativo a la Comisión a través del Vicerrectorado de Investigación.

8. OTRAS ACTIVIDADES

Cualquier otra actividad científica podrá ser objeto de ayuda por parte del FI a juicio de la Comisión de Evaluación de Ayudas siempre y cuando se ajuste a los objetivos del fondo.

9. OTRAS CONSIDERACIONES

Cuando se presenten justificaciones o solicitudes de ayuda por distintas personas, pero estén todas enmarcadas dentro de una misma actividad investigadora deben presentarse todas ellas de forma simultánea (en la misma convocatoria).